

•

➤

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

BOLETA DE INFRACCION AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

The Aller of the Control of the Cont



#### A) PERMISO PROVISIONAL A; () B) PERMISO PROVISIONAL B; () C) MOTOCILISTA; () D) AUTOMOVILISTA; (/) E) CHOFER CLASE 1; () F) CHOFER CLASE 2. () Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a Cuya fotografía coincide con sus rásgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo por el cual procede la suscrita autoridad a expedir el presente formato íí, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso h), inciso i) párrafo tercero; fracción IV, inciso c) párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta VIII, IX, X, XI, XII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como detconformidad a las garantías de legalidad consagradas en los articulos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción da lugar a duda de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca X ( ) T ( ) tipo ( ) en su caso el número exacto) suscribe el presente formato. En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento cômo Agente de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción 1 del Reglamento de Tránsito y de servertir del Municipio de Colima personalidad que acredito con la credencia oficial número / 10 expeditos por el H. Avuntamiento Constitucional del Municipio de Colima personalidad que acredito con la credencia oficial número. Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: ( ) PAIS Y/O ESTADO: PLACA (S) MODELO De conformidad con lo dispuesto en los articulo 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los articulo 13-1 fracción LVII, 71-4, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracción SII y IV, 128-1 de la L.M.S.E.C. LICENCIA - No. (1) - (1) LUGAR/PAÍS VIO ESTADO) DE EXPEDICIÓN. DE CIRCULACIÓN PROPIETARIO: Vialidad y Transporte del Estado de Colima: CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad al Artículo 81 del DOMICILIO: LICENCIA : No. X CIUDAD Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que infracciones por DISPOSITIVO ELECTRONICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) ( ) y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( continuo FECHA DE SU EMISIÓN No. A) Licencia de conducirio Cos fortifornitates from DATOS DEL CONDUCTOR DATOS DEL VEHICULO 5 NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ( ) dispuesto (UN° P. C NO PRESENTO LICENCIA ( ) FECHA DE VENCIMIENTO: FECHA DE EXPEDICIÓN: T. de C. situada entre las vialidades en el artículo 1477 del Reglamento ĕ B) Credencial de Elector ( ) ESTADO) Do( ) Lu( ) Ma( ) Mi( ) Ju( ) Vi( ) Sa( ) ᇛ Reglamento EXPEDICIÓN: de la Colon de Al yrespecto cabe, sefadar que el vehículo circulaba ( radar ( ), lectura de alcoholímetro ( ), examen de ebriedad ( ) parte informativo ()) Nº continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias; fotografías ( ), video ( ), lectura de (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), II (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corralón autorizado. Aundão a lo anterior se informa que la infracción consiste en carril de Reglamento de la materia en la que incurrió el conductor. derecho objetivo y que acredita la presente boleta d*e infrac*ción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del pertenencia lógica de los hechos al derecto invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción **resultando conforme** con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial tránsito y vialidad conforme al Articulo 239 código (s) prevista por los Articulos 44, Acto continuo se cita la expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del circulación Especifique: C) Otros ( se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto Seguridad Vial asegurado CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE (indicar) el sentido de circulación norma habilitante que acredita et razonamiento del que se deduce la relación izquierdo de esta jurisdicción. Municipal, me percate de manera evidente que no al incisservar y vulnerar Municipid de (Colima manifiesto que localizándome en la vialida **FUNDAMENTO JURIDICO** D) No se identifica ( ) altura derecho) 2 del Municipio de Colima del Municipio o se encontraba del número número şancionadas las infracciones en materia de disposicion estacionado ( ) en la vialidad 20 otro (precise descritos ambos en número exacto) 87992 ) Especifique de sopre

œ.

<u>0</u>

Ø

visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es mbitro de nullidad del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto se concluye la presente acto administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en las supuestos del Reglamento de Transitory de la Sequidad Val. del Municipio de Colima. En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión netesaria que explicación al conductor quien SI // NO ( ) recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara conjunta de infracción en el parabrisas y/o lugar C

Nombre y Firma del Agente

いたらい

Nombre y Firma del conductor



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



# BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

A). DIA DE LA SEMANA Do≃ Domingo, Łu= Lunes, Ma≃ Martes, Mi≐ Miércoles, Ju≃ Jueves, Vi≃Viemes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICIA SEGUNDO,

B). KTSVMC≈ REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.≈ LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C).
T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN
T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓNALES
N° P. = N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima aplicable mismo que a la letra dice: ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Ayuntamiento. Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s):
- Seqún la reincidencia;
- III. De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
  - Considerando las condiciones económicas del infractor ≥
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Articulo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa. conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. å

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa,

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial def Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un RECURSO DE INCONFORMIDAD dentro del término antes confirmar o modificar el monto de la multa.

NOTA:

ATENCIÓN: *Ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat* (del latín, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la lay). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos...

#### DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Colonia: El Porvenir

Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00

**CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS** 

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima PANTEÓN MUNICIPAL

Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto. de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario pára que la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municípios procederá la nulidad de Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las **hipótesis normativas**, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor administrativo precisados dicho acto.

interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo ত ফ NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Transito y de I Seguridad Vial del Municipio de Colima.